

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 12 de noviembre de 1855.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dijo que se avisaría al gobierno para los efectos oportunos por haber sido nombrado el señor brigadier Caruana, diputado por la provincia de Castellon, comandante general del Maestrazgo y gobernador militar de la plaza de Morella.

Se mandó unir á los antecedentes una comunicacion del señor ministro de Hacienda, manifestando que el pagaré núm. 75 de 103,600 reales, procedente de la anticipacion de 40 millones que se refiere la instancia de don Joaquin Rodriguez, habia sido recogido por el Tesoro.

El congreso quedó enterado de no poder asistir á las sesiones por hallarse enfermo el señor Pasaron.

A la comision de presupuestos pasaron las siguientes exposiciones: primera de la diputacion provincial de Castellon, pidiendo el no restablecimiento de los derechos de puertas y consumos; segunda, de la diputacion provincial de Gerona, pidiendo se sustituya el impuesto sobre consumos por otra contribucion mas justa y equitativa, y tercera, otra de don Pedro Rafael Sordá, haciendo algunas observaciones acerca de la contribucion de puertas y consumos.

A la comision de instruccion pública se mandó pasar un ejemplar del método para aprender á escribir en 24 lecciones que presentaba don Joaquin Remigio Ramos.

El señor Masadas pidió que se rectificaran algunas equivocaciones que aparecian en su discurso sobre la interpelacion acerca de la Milicia Nacional de Barcelona, inserto en el *Diario de las sesiones*.

El Sr. HUELVES, ministro de la Gobernacion: Deseo el gobierno de que las Cortes tengan conocimiento de los sucesos graves que pueden ocurrir en la Peñasola tiene hoy el prefecto de este punto de anunciar que ayer tarde se produjo el orden público en Zaragoza. A las cinco se reunieron varios grupos y se dirigieron al puente de Piedra con objeto, al parecer, de quemar los barcos que conducen los cereales por el Ebro; pero un piquete de la Milicia Nacional fué bastante para que no se verificase tan temerario atentado; sin embargo, los grupos se aumentaron por las calles hasta que al toque de la llamada y tropa por la Milicia Nacional, y formada esta, se dispersaron completamente. Reunida la Milicia, nombró comisionados que se reunieron con el capitán general y el gobernador civil. En este tiempo el ayuntamiento, celoso por el bien de sus administrados, se reunió en sesion permanente para deliberar sobre el precio de los comestibles que habia sido el pretexto de formarse los grupos. Serian las cuatro de la mañana de hoy, cuando á los comisionados se les anunció las bases que el ayuntamiento habia adoptado, y que creia podrian satisfacer las exigencias de los que se quejan del precio de los granos.

En este estado, la Milicia se retiró á sus cuarteles; pero el gobierno, que debe decir toda la verdad, añadirá que esta mañana á las nueve estaban tocando llamada y tropa, y desde entonces no se ha recibido parte ninguno. El gobierno ha comunicado las órdenes convenientes para que el orden se restablezca y el imperio de las leyes se haga respetar en aquella poblacion.

El Sr. duque de la VICTORIA, presidente del Consejo de ministros: El gobierno deplora mas que individuo del mismo gobierno, como diputado y como español, las perturbaciones del orden público. Pero así como lo deploro, debo manifestar que el gobierno está resuelto á castigar con mano fuerte á todos los que perturben el orden público, á todos los que no acaten las leyes y á todos los que quieren hacerse superiores á las deliberaciones de las Cortes constituyentes. La cuchilla de la ley caerá inexorable sobre todos los que no quieran acatarla; y cualquiera que sea la bandera con que se presenten.

Se dió cuenta de una proposicion, cuya parte dispositiva decia así: «En vista de lo dispuesto en las Cortes se sirvan acordar el nombramiento de una comision que se entere de la dis-

tribucion que se haya dado á aquellos fondos para que el pais, que ha hecho tan inmensos sacrificios, sepa la causa que ha motivado el que despues de haber cubierto el déficit de 1854, se le aumenta una nueva imposicion de tanto por ciento para atender el pago de las obligaciones del mes de octubre cuando debió el ministro tener fondos suficientes para estas atenciones, basta que en el mes de noviembre contribuyeron los pueblos al pago de su cuarto trimestre.

Palacio de las Cortes 7 de noviembre de 1855. —Antonio Ramirez Arcas.—Tomás Acha.—Rafael Monares.—Pedro Villar.—José Arias Uribe.—José Vazquez Bugueiro.—José B. Amado.»

Y despues de apoyarla ligeramente el señor Ramirez Arcas, dijo:

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: Señores, al par que no puedo menos de agradecer á S. S. el favor que me hace de no dudar de mi moralidad, siento mucho que me haya calificado de tener poca suficiencia. Es muy triste, señores, que el señor Ramirez Arcas sea quien venga á graduar mi suficiencia, ¿y cómo? Con unos cálculos, que como se dice vulgarmente, no tienen pies ni cabeza; ¿y cómo? Queriendo hacer cargos al gobierno de que ha recibido 816 millones, cuando son 1,097 los que ha percibido, como tendré la satisfaccion de demostrárselo, si tiene la bondad de examinar estos estados que quedarán sobre la mesa del Congreso: los cuales prueban que á pesar de la insuficiencia que S. S. me supone, he conseguido que se adelante algo en la contabilidad, en términos de que dentro de muy poco se sabrán todas las operaciones al día.

En punto á la proposicion de S. S. no haré otra cosa que decir que cuando las Cortes no han tenido por conveniente traer aqui los expedientes relativos á las operaciones hechas por el Tesoro, si ahora se acordara que una comision fuera á investigar todos estos asuntos, no tendria el gobierno decoro si lo consintiese, y lo que deberia hacer el ministro al entrar la comision por una puerta era salirse por otra.

El Sr. RAMIREZ ARCAS: Yo no he podido tener á la vista otros estados que los que ha publicado la *Gaceta*; si el señor ministro tiene otros que no se han publicado, claro es que yo no podia tomarlos en consideracion.

Leida nuevamente la proposicion, no fué tomada en consideracion.

En seguida se dió cuenta de la siguiente, que decia:

«Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que han oido con agrado las esplicaciones dadas por el señor ministro de la Gobernacion, con respecto al ayuntamiento constitucional de Madrid y su comportamiento con sus acreedores.»

Palacio de las Cortes 12 de octubre de 1855. —P. Calvo Asensio.—Carlos Maria de la Torre.—Camilo Labrador.—Venancio Gurrea.—Mariano de Jaen.—Nicolás Maria Rivero.—Santiago Alonso Cordero.

El Sr. CALVO ASENSIO: Señores, una interpelacion anunciada, pocos dias hace, por un señor diputado, con respecto al comportamiento que el ayuntamiento de Madrid tenia con sus acreedores, ha sido causa de que este mismo ayuntamiento me haya honrado con una comunicacion pidiéndome me encargue de manifestar al Congreso cuál era la situacion en que se encontraba, y cuál era la conducta que observaba con sus acreedores. El motivo de haberme honrado con esta confianza, y no á uno de los diputados por Madrid, ha debido ser porque otro señor diputado de esta provincia fué el autor de aquella interpelacion, y para corresponder yo á ella, me he visto en la precision de presentar esta proposicion incidental.

El Sr. LOPEZ INFANTES: Pido la palabra para una cuestion de orden.

El Sr. PRESIDENTE: No hay cuestion de orden; el reglamento autoriza para hacer proposiciones despues de una interpelacion.

El Sr. LOPEZ INFANTES: Habia pedido la palabra para decir que la Asamblea no es ni una alcaldia, ni un tribunal, que es á quien correspondia este negocio.

El Sr. CALVO ASENSIO: Ya ha contestado el señor presidente que estoy perfectamente dentro del reglamento.

El ayuntamiento de Madrid, cuando llegó la revolucion de julio, teniendo que atender, además de ningun género, á una ininidad de in-sus muchas obligaciones, á una ininidad de individuos que se presentaron en las barricadas, y teniendo que ocurrir además á los gastos que le ocasionaba el volver á recomponer las calles. Cuando concluyó el ayuntamiento de 1854, en-

tro el de 1855, teniendo en arcas veinte mil y pico de reales, y una deuda de diez y nueve millones y pico de reales, sin contar con otros atrasos anteriores. El ayuntamiento de Madrid, que no reúne mas que 19 millones de ingresos, y que tiene indispensablemente de 28 á 30 millones de gastos, es imposible que pueda atender á todos sus acreedores como quisiera, y no porque no tenga voluntad, es porque tiene necesidad de graduar las deudas para ir repartiendo los ingresos que tiene, haciéndolo en proporcion á las necesidades de sus acreedores y á los recursos de que puede disponer.

Tengo ininidad de datos en mi poder acerca de los pagos que ha hecho el ayuntamiento de Madrid, los cuales pasan de 13 millones de reales: tengo tambien una nota de los créditos que tiene á su favor, y no haré mención de ellos por no cansar á las Cortes; y únicamente diré que, segun liquidacion hecha, pero no aprobada todavía, debe el gobierno al ayuntamiento de Madrid 227 millones de reales de anticipos hechos, no al actual, sino al ente moral gobierno. Llámome sobre este punto la atencion de las Cortes, á fin de que faciliten al gobierno los recursos necesarios para ir amortizando esa deuda, con la cual ha de atender el ayuntamiento de Madrid al pago de las que tiene contra si, y que pueda emprender las obras que la opinion pública reclama, las cuales han de proporcionar la subsistencia á millares de jornaleros.

Como no he tenido mas objeto que hacer esta manifestacion, retiro la proposicion incidental.

El Sr. LOPEZ MOLLINEDO: Diré únicamente al señor Calvo Asensio que me pareció conveniente llamar la atencion del gobierno acerca del objeto sobre que versó mi interpelacion. Quedó esta retirada.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictamen de la comision concediendo una pension á la viuda del brigadier Echalecu.

Se leyó el artículo único de que constaba este dictamen, reducido á proponer se conceda una pension de 6,000 rs. á doña Nicolasa Iturría de Irañeta, y fué aprobado sin discusion.

Tambien lo fué otro dictamen proponiendo se exima á don Manuel Mencos Manso de Zúñiga del pago de los 23,000 rs. por impuesto especial del título de marqués del Amparo.

Quedó el Congreso enterado de que el señor marqués del Duero no podia asistir á la sesion de hoy.

Continúa la discusion sobre el proyecto de ley de reemplazos.

Pasó á la comision una enmienda al art. 79.

Leido el 75 fué aprobado sin discusion.

Se leyó el art. 76 que exceptúa del servicio de las armas.

- 1.º A los que antes de cumplir 19 años se hallen matriculados en la lista de hombres de mar.
- 2.º A los carpinteros de ribera inscriptos en las brigadas de arsenales.
- 3.º A los religiosos profesas de las escuelas pias y de las misiones de Filipinas.
- 4.º A los novicios de las mismas órdenes que lleven seis meses de noviciado.
- 5.º A los operarios de las minas de Almaden, vecinos de dicho pueblo ó de Chillón, Almadenejos, Alamillo y Gargantiel, que estén matriculados en el establecimiento.
- 6.º Los alumnos de academias y colegios militares.

Despues de una breve discusion, fué aprobado este artículo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Portilla): Se suspende esta discusion, y continúa la relativa á los artículos constitucionales.

Leidos los artículos 41, 42, 43 y 44, fueron aprobados sin debate de ninguna especie.

En seguida se leyó el art. 45, y decia así:

«Los diputados y senadores que admitan del gobierno ó de la casa real pension, empleo, comision con sueldo, honores ó condecoraciones, quedan sujetos á reeleccion. Exceptuáanse de esta disposicion los que sean nombrados ministros de la Corona.»

Lejóse á continuacion el voto particular de los señores Lasala y Valera en la parte que decia relacion á proponer un artículo despues del 45 citado, y estaba concebido en los términos siguientes:

«Ningun senador ni diputado, cualquiera que sea su clase, podrá ser compelido ó obligado á aceptar contra su voluntad empleo, ascenso, comision ó encargo del gobierno, ni ser alejado ó

separado de su respectivo cuerpo colegislador, aunque lo consintiese este, á no ser en el caso de acordarse su prision, por consecuencia de causa criminal que se siga contra el mismo.

Tampoco necesitará licencia del gobierno para concurrir á la apertura y sesion del Cuerpo colegislador á que corresponda, ni podrá ponersele obstáculo que impida ó demore su presentacion y asistencia á las mismas.

Toda contravencion á lo dispuesto en este artículo constituye en responsabilidad al ministro ó ministros que la cometieren.»

Tomado en consideracion este voto, el señor Valera, con auencia del gobierno, le retiró para hacer en él algunas modificaciones.

Lejóse á continuacion una enmienda del señor Arriaga y otros, concebida en los términos siguientes:

El art. 45 se redactará así: «Los diputados y senadores que admitan del gobierno ó de la casa real empleo, pension, comision con sueldo, honores ó condecoraciones que no sean de escala en su carrera y les corresponda segun las leyes, se entiende que renuncian el cargo de diputado, y no pueden volver á ser elegidos hasta pasados cuatro años: se exceptúan los ministros de la corona.»

El Sr. vicepresidente PORTILLA: Relativamente á esta enmienda pueden adoptarse dos resoluciones ó aplazar su debate para cuando se presente el artículo nuevamente redactado, ó entrar desde luego en su discusion.

El Sr. ARRIAGA: No tengo inconveniente en que se aplaze hasta que se redacte el artículo.

El Sr. vicepresidente PORTILLA: Queda aplazada.

Lejóse el art. 46 relativo á las facultades de la diputacion permanente, artículo que, como base aprobada ya, no fué objeto de discusion; y acto continuo dióse lectura á la siguiente adiccion del señor Arriaga y otros:

Despues del artículo 46 se pondrá por último del título 5.º el siguiente: «La diputacion permanente convocará tambien las Cortes cuando el rey las convocare, como previene el artículo 28, ó dilatarse mas de los 30 dias la suspension que señala el artículo 29.»

El Sr. secretario marqués de la VEGA DE ARMILLO: Aunque la mesa ha leído esta enmienda por solo deseo de complacer al señor Arriaga y á sus demas compañeros, debe hacer presente al Congreso que no puede haber discusion sobre ella, porque ataca una base aprobada ya por las Cortes.

A consecuencia de esta indicacion de dicho señor secretario, suscitóse un ligero debate entre los señores Olózaga y Arriaga, opinando aquel que no habia lugar á discutir la enmienda, y sosteniendo este lo contrario, tras lo cual manifestó el señor vicepresidente Portilla que con sujecion al artículo del reglamento, en que se previene que las adiciones ó enmiendas bayan de presentarse antes de empezar la discusion del artículo á que afectan, debia pasarse á otro asunto.

Hecha la pregunta correspondiente, resolvió el Congreso que continuara la discusion de los demas artículos constitucionales, y en su virtud se leyó el artículo 47, el cual decia así:

«La persona del rey es sagrada é inviolable, y no está sujeta á responsabilidad. Son responsables los ministros.»

Lejóse á continuacion el voto particular de los señores Lasala y Valera en la parte que decia relacion á este artículo, y estaba concebido en los términos siguientes:

Despues del art. 47 del proyecto de la comision se pondrá el siguiente

«Artículo... El rey no será proclamado como tal sino despues de haber prestado solemnemente en el seno de las Cortes reunidas el siguiente juramento:

«Juro observar y hacer observar la Constitucion y las leyes de la nacion española, conservar la independencia de esta y la integridad de su territorio; y si lo contrario hiciere, quiero no ser obedecido.»

Desechado este voto particular, fué aprobado el artículo 47 como tambien el 48 y el 49.

Sobre el 50 habia un voto particular y dos enmiendas; pero habiendo admitido la mayoría de la comision el voto particular con una ligera modificacion, cual era que el rey pudiera indultar á los ministros, á petición de uno de los dos cuerpos colegisladores, se retiró para redactarlo de nuevo.

Leido el art. 51, dijo:

El Sr. GIL SANZ: Me parece que este artícu-

lo debe ser modificado por la comision, para ponerle en armonia con el anterior.

Se leyó una enmienda al mismo del señor Monares y otros. y dijo

El Sr. OLÓZAGA: La comision admite la enmienda y retira el artículo para redactarlo de nuevo.

Se aprobaron sin discusion los artículos del 52 al 56.

Leido el 57 y el voto particular del señor Valera en la parte que á este artículo se refiere, la mayoría y minoría de la comision estuvieron conferenciando entre sí y con el ministerio, resultando anunciar el señor Valera, que retiraba su voto por ahora, hasta que conferenciaran detenidamente la minoría y mayoría de la comision.

Sin discusion se aprobaron los artículos 58, 59 y 60.

Se leyó el 61 y el voto particular de los señores Valera y Lasala, en la parte que á él se referia.

Despues de conferenciar dichos señores con la mayoría de la comision, el señor Valera hizo igual manifestacion respecto al artículo 57.

El 62 se aprobó sin debate, y leido el 63 dijo en contra

El Sr. GIL SANZ: Siento interrumpir el movimiento que las Cortes llevan aprobando los artículos; pero no puedo menos de presentar algunas observaciones que acerca de este artículo se me ocurren.

En manera alguna el rey debe regirse por las leyes comunes á los demás ciudadanos, y tanto él como los huérfanos reales, con la familia de la nacion, y sus intereses, son los de esta. Por lo mismo creo que la nacion debe nombrar los tutores cuando el rey difunto no la haya hecho, y si lo hizo, no debe entrar á desempeñar su cargo sino que sea aprobado antes por las Cortes, porque pudiera muy bien ser que la persona nombrada no mereciera la confianza de la nacion.

Ruego por estas consideraciones á la comision, redacte este artículo con arreglo á las indicaciones propuestas.

El Sr. RIOS ROSAS: Segun el régimen absoluto, el rey nombraba, conforme al derecho común, los tutores, y la regencia recaia en manos de estos: de aquí la importancia de los tutores, pues reunian por la tutela la gobernacion del Estado. Vino el régimen constitucional, y desde 1812 se estableció una distincion fundamental en esta materia, respecto, primero, á la monarquía rejuvencida; y segundo, respecto al derecho privado con aplicacion al monarca.

Las Cortes han votado un artículo, en el que se establece que cuando el rey se incapacitare, las Cortes nombren la tutela. Tambien han aprobado que cuando el rey difunto no la hubiere nombrado, lo hagan tambien; lógico es el deducir, que fuera de estos casos la tutela se rija por el derecho común.

Lo que á la nacion interesa, es lo que tiene relacion con la gobernacion del Estado; por esto nombra la regencia ó la tutela, en el caso que he mencionado. Fuera de estas circunstancias, ninguna razon hay, ni la seguridad del Estado, para oponerse á que la tutela se nombre conforme al régimen privado, dejándola á la solicitud paternal.

No creo sea necesario dar mas explicaciones. Debo decir tambien, que este artículo no juzga el que ha quedado pendiente por el voto particular retirado.

Los señores Gil Sanz y Rios Rosas rectifican. Despues de haber sido impugnado este mismo artículo, con razones semejantes á las del señor Sanz, por los señores Bueno y Ordax, á quienes contestó tambien el señor Rios Rosas, se volvió á leer el artículo y se pidió que la votacion fuera nominal.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo pasado las horas de reglamento, se suspende esta discusion y se votará mañana este artículo.

Se leyeron la nueva redaccion del art. 6.º de la Constitucion y el voto particular del señor Rios Rosas sobre este mismo artículo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana. En las primeras horas de ley de recomplazos, y en las tres siguientes la Constitucion. Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 12 de noviembre.

Con repugnancia, pero por deber, vamos á contestar al artículo de *El Diario Español*; publicado en su número 1047: con repugnancia decimos, porque la cuestion está juzgada por el público, los hechos son conocidos, la pretension de *El Diario Español* está de antemano descubierta; y el hallarse en el estrecho círculo de los sofismas y de las declamaciones repetidas no prueba mas, si probado no estuviera, que la sinrazon de un ataque injusto, inmotivado, gratuito, hecho á la diputacion provincial de Valladolid, al duque de la Victoria, al partido progresista

en masa.

Que el ataque era efecto de una coaliccion calculada ó en ciernes, lo dicen bien claro la actitud unánime en que se ha colocado la prensa moderada por un hecho tan sencillo, tan poco nuevo, de origen tan espontáneo, y que si á algo se prestaba para los periódicos que con tanta impaciencia desean derrocar la situacion actual, era á deducir consecuencias trascendentales, á establecer comparaciones convenientes, á juzgar en fin, ya que niegan al duque de la Victoria su prestigio y popularidad, si estos accidentes de la vida pública de los hombres de altos merecimientos se habian resfriado ó estinguido en el sentimiento general de la nacion.

Si tan inoportuna é inconveniente pareció la idea de la diputacion provincial de Valladolid á moderados y ultra-demócratas, ¿por qué en vez de combatir tan rudamente no dijisteis que os sujetábais á la prueba, y hubiérais podido calcular entonces cuál era el termómetro de la popularidad del hombre á quien combatis, y el eco que hacia vuestro uniforme clamoreo? ¿Olvidais que la cuestacion individual no podia subir de 34 mrs., y que sin la espontaneidad general era irrealizable el pensamiento?

¿Sujetarais vosotros á semejante prueba nacional á ninguno de vuestros hombres, habidos ó por haber, aun mandando hacer como de real orden la colecta, á la manera que en el año 48 se hizo el ofrecimiento célebre de las vidas y haciendas?

¡Ah! no: esa prueba no la admitiria ningun partido impopular, cuyas masas estuviesen solo en las listas oficiales, en tanto que lo propuesto por la diputacion de Valladolid está hoy moralmente resuelto; y sin la irrevocable negativa del general Espartero, á estas fechas os veriais nuevamente en el amargo trance de reconocer en silencio el prestigio de un hombre, cuyos eminentes servicios de siempre no desconoce jamás un pueblo agradecido.

Leed las contestaciones que las diputaciones de España se han apresurado á dar á la de Valladolid y resolved despues sobre las probabilidades de realizacion de aquel proyecto.

Admitimos que os ofendiese como no podia menos de suceder, ese testimonio público de la nacion al gefe de un partido contrario al vuestro: admitimos que como partido eterno de destruccion y no de creacion, hubieseis puesto todas vuestras fuerzas, todos vuestros cálculos, todos los recursos de que con frecuencia echais mano, al servicio de la oposicion, para evitar que se realizase una idea que era la perenne demostracion de vuestra impopularidad: esto se hallaba acorde con la índole de vuestro partido, con la conveniencia de vuestro ser, con las aspiraciones de vuestra oposicion: pero atacar las intenciones y los respetos que se deben á una corporacion sin tacha, rebajarse hasta calificaciones inconvenientes, ofensivas y vulgares, revelando asi la antítesis de vuestras pretensiones de buen tono: provocar á un partido generoso, cuya magnanimidad interpretais por débil sostenimiento: zaberir á los que lealmente reconocen las virtudes y merecimientos del duque de la Victoria, olvidando que nunca ha sido mas elocuente, mas sentida, mas unánime su gloriosa ovacion que la que le manifestaron los pueblos con esa silenciosa religiosidad con que rodeaban su casa, cercaban su persona, velaban su sueño, en una época en que regresando de su emigracion, no permitian vuestros gefes dar eco á la voz, forma al sentimiento, expansion á la idea y entusiasmo al corazón: confundir el respeto que se debe á la virtud, con la ofrenda de la lisonja: vulgarizar la probidad hasta un punto inculcable, cuando hace pocos meses se levantó la nacion en masa al grito de moralidad, deseando atajar el desbordamiento cinico de indignos mandarines, y aspirando á que se entronizase en el poder la virtud austera y la verdad elocuente: echar en fin en la balanza de vuestras apreciaciones la calificacion de interesadas miras cuando la admiracion y el cariño guiaban

la mente de una corporacion respetable, eso significaba para *La Iberia*, romper con todas las consideraciones, atacar todos los respetos, vulnerar todos los fueros, zaberir irreflexivamente por lo menos á todo un patido generoso, y arrojar por fin el guante de una coaliccion ordenada, remedo de la que se entabló para desgracia de España en 1842, y en la que incautamente cayeron tantos buenos é inocentes liberales. A esa provocacion, á esa coaliccion respondió franca y lealmente, como responderá siempre, *La Iberia*, aunque como hoy quede sola en el palanque.

Respondió, si en nombre de una diputacion á quien mira con predileccion; respondió en nombre del partido progresista, y respondió con tanto mas orgullo, y en eso está su abnegacion, cuanto que no se halla conforme con muchos de los actos del ministerio que preside el duque de la Victoria.

Os estraña nuestra réplica y no os sorprende vuestro ataque! Tanto ciega la pasion ó tanto encadena el cálculo del sofisma, que nos obliga á negar lo mismo que estamos viendo: censurais nuestro lenguaje y está parodiado del vuestro, haciendo la aplicacion mas exacta de una frase, á que dais celebridad, y que solo la tiene y puede tenerla por su mal gusto y porque pertenece á un hombre de vuestro partido.

Caminando de error en error decís que el ataque de *La Iberia* estaba por lo tardío destituido de fundamento, y olvidais ó queréis olvidar que vuestro artículo se publicó el sábado, y no saliendo *La Iberia* los domingos, no podia ser contestado, como lo fué hasta el lunes. ¿Esto es tardío? Pues así son todos vuestros argumentos.

Pretestais que un periódico democrático habia escrito sobre este asunto y nada habiamos dicho: ¿y cuántas veces nos ha visto nuestro colega discutir sobre exageraciones que se hallan fuera del límite del debate y del alcance de la razon? ¿Discutite *el Diario Español* sobre ciertas cuestiones con *La Soberania Nacional*? ¿Habria ocasion de discutir cuando el autor del artículo tenia la modestia de compararse con el duque de la Victoria, y de la comparacion se retrataba como mas meritorio á los ojos del país? ¿Admite este el *Diario*, como punto de partida para la discusion que nos ocupa? ¿Respeto como su Mentor á la *Soberania*, ó es la voz de avanzada que dá la democracia para unirse al moderantismo objeto de derrocar al partido progresista? Esto por lo viejo no chocaria, por lo oportuno hoy lo mirariamos con estimacion. Pero á imitacion de *El Diario Español* decimos tambien que hay una circunstancia que merece llamar la atencion.

Un periódico progresista defiende al duque de la Victoria, como gefe del partido, de ataques tan injustificados cuanto eran mas inmerecidos: y la ira y la pasion política y la pasion personal y todos los móviles mas irreflexivos hacen caer sobre los ataques mas injustificados, cuanto eran mas gratuitos, y lo que es peor y mas grave aun, la especie de incitacion que de todo esto resulta á que se desborden sobre él todas las fuerzas vivas, y en la actualidad calenturientas, de un partido que aunque moribundo, tiene la hidrofobia de la venganza y la dominante pasion del mando.

Y á la voz respondieron en efecto todos; aunque debemos hacer justicia á los que celosos de su decoro, mostraron su intencion pero no faltaron á lo que se debian á sí mismos como caballeros y como hombres de partido.

Estraña el *Diario Español* que establezcamos comparaciones entre el gefe del partido progresista y el del moderado, y mira como ataques á este los cargos que le hicimos por algunos de los actos de su vida pública: la estrañeza la comprendemos porque de esa comparacion sale el retrato vivo y exacto de los dos partidos: destruid los hechos que á aquel personaje caracterizan y hareis su defensa; ponelos de frente con los que enaltecen al general Espartero, y dejad que juzgue la nacion. Pero si os lastima la comparacion porque no podeis sostener la competencia,

no hagais al menos un cargo á los progresistas de lo que es una acusacion terrible con los hombres del partido moderado. ¿Decís que hablamos de sus hechos, hoy que se hallan alejados del poder! ¿Y no se os cae la pluma de la mano al estampar esa frase? Cuando vuestros hombres mandan, ¿permiten á nadie, no la censura, sino el análisis de sus actos? ¿No recordais que ese mismo personaje convirtió á los tribunales en esbirros suyos, é hizo imponer una pena infamatoria á una persona notable, por delito que no estaba en el Código, cuyo delito era haberse atrevido á escribir una carta quejándose de la desatencion que con ella se habia observado en una audiencia pública?

Recordad aquel periódico que despues de haber insultado todo lo mas respetable escudado con la proteccion de sus amos y patronos, sin permitir á sus adversarios que les contestasen, decia el día que cayeron sus dueños del poder y la opinion pública les pedia cuenta de sus atentados que no era noble enseñarse con los vencidos.

Segun esta lógica, vuestra es la victoria siempre: en el poder no permitis que se examinen vuestros actos: en la desgracia decís que no es generoso combatir á los vencidos. Esta lógica admirable que no sigue el partido progresista, pues que os permite esterminarle cuando está vencido, y os deja que le insulteis cuando está en el poder, os concede siempre una situacion ventajosa para la lucha. ¿Es esta la generosidad que quereis?

Por último, en vuestra inconsecuencia os olvidais de todo: vosotros que elogiasteis la suscripcion para la espada que como regalo admitió el general Concha, combatis á Espartero porque rechaza una ofrenda de lealtad, y os incomoda que no trate con groseria á sus partidarios, á sus admiradores. ¿Qué dijisteis cuando á una persona vulgar y oscura regalaron ciertas provincias terrenos de determinado valor, con cuya propiedad se elevó á la altura de los propietarios y de los poderosos?

¿Son mayores los merecimientos de esos hombres que los del pacificador de España?—Decidid. (*Iberia*.)

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto sin la menor novedad á las seis de la mañana, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 16 pasajeros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto nombrando comandante general del real cuerpo de alabarderos, al excelentísimo señor D. Evaristo San Miguel.

Otro relevando del cargo de ministro residente de España, cerca del emperador del Brasil á D. Fabricio Potestad, en atencion al mal estado de su salud.

Proyecto de ley sobre reforma de los aranceles.

Real decreto nombrando inspector general de la milicia nacional del reino al teniente general D. Valentin Ferraz.

Otro concediendo á D. Evaristo San Miguel el título de duque de San Miguel y la merced personal de la grandeza de España de primera clase.

Otro concediendo la gran cruz de Carlos III al duque de Medina de las Torres, caballero mayor que ha sido de S. M. el rey.

Otro concediendo la gran cruz de Isabel la Católica al mariscal de campo D. Antonio Falcon.

Otro concediendo igual condecoracion á don José Garcia Otero, inspector general jubilado del cuerpo de ingenieros de caminos.

Otro concediendo la misma distincion á don Antonio María Alvarez, por hallarse comprendido en el art. 6.º de la ley de 2 de agosto último sobre indemnizaciones á los emigrados y deportados políticos en 1848.

Real orden mandando dar la suma de 1,000 reales vellon á las familias de los fa-

coltativos que han muerto asistiendo á los invadidos del cólera.

Otra mandando repartir en las provincias de Avila, Cáceres y Lugo, donde causó estragos aun la enfermedad reinante, la suma de 24,000 rs. del bolsillo particular de S. M.

Real orden mandando que los regentes de las audiencias formen las listas de los funcionarios del orden judicial que hayan contraído méritos especiales durante la invasion del cólera morbo para premiarles dignamente.

Otra mandando que los arzobispos, obispos y vicarios particulares sede vacante, remitan iguales documentos respecto del clero que mas servicios haya prestado con motivo del estado epidémico.

Otra mandando que del fondo de Esposillos, se den 1000 rs. vn. á los padres de las personas que hayan sucumbido, víctimas del cólera cumpliendo sus deberes paternales.

Otra mandando que á las once de la mañana del 19 se dé posesion y se le ponga el gran collar que sirve de emblema á la presidencia de la magistratura española al presidente D. Claudio Anton de Luzuriaga.

Otra concediendo indulto personal á los reos de hurto de leñas siempre que la pena impuesta ó que se les impusiese no sea mayor que correccional ni concorra en los penados la calidad de reincidentes.

Lej eximiendo del pago de derechos de las cuatro estatuas de mármol que se destinan á los monumentos fúnebres de Argüelles, Calatrava y Mendizabal.

Otra concediendo á doña Micaela Alsina y Solias la pensión de 2,500 rs.

Real decreto arreglando las bases para la organizacion de los 80 batallones de Milicias provinciales.

Otro mandando que desde 1.º de enero próximo el batallon de cazadores de Antequera tome la denominacion de Vergara.

Real orden disponiendo que los ingenieros destinados á la escuela especial del cuerpo no puedan dedicarse á la enseñanza de las ciencias en clases particulares ó reservadas.

ESPAÑA.

MADRID 18 de noviembre.

Tenemos entendido que varios individuos, á cuya cabeza figura el Excmo. señor Duque de Abrantes, han cedido al Hospital y Asilo de San Bernadino las cuotas que se les devuelven procedentes de la suscripcion al cólera. Convencidos de lo que seria que esta conducta tuviese muchos imitadores, evocamos la caridad de los interesados en favor de los infelices que bajo aquellas bóvedas se acogen.

Los individuos de la comision, encargada de dar su dictámen sobre la proposicion de los Sres. Coello y Rancés, se han dividido. Tres de ellos, los Sres. Tabuerga, Montemar y Garrido, quieren que pase á la comision encargada de proponer la base constitucional sobre imprenta. Los otros cuatro, que son los Sres. Escosura, Rances, Aguirre y Ribero Cidraque, han acordado que la comision se encuentra en el caso de dar dictámen; declarándose contra la competencia del jurado para conocer de los delitos de injuria y calumnia, cometidos por medio de la imprenta.

Es probable que el martes presenten sus dictámenes los individuos de la mayoría y minoría en que se ha dividido la comision.

Por su parte, la comision que ha de proponer la base constitucional relativa á la imprenta, celebró ayer una larga sesion. Sus individuos se pusieron definitivamente de acuerdo sobre los puntos mas capitales.

Quedaron acordados como bases:

- 1.º El depósito ó fianza como garantía para responder de las multas impuestas á los impresos declarados culpables.
- 2.º Penas pecuniarias para todos los delitos cometidos por medio de la imprenta, excepto para los de injuria y calumnia.
- 3.º Los casos de delinüencia, consi-

derándose como delitos los impresos contra el orden social, la Constitucion del Estado, la persona y dinnidad del Rey, la religion, la tranquilidad pública, la moral, la deceucia y las buenas costumbres, el crédito y la honra de las personas.

4.º Prohibicion de publicar actos de la vida privada, sin consentimiento de los interesados.

5.º El jurado para todos los delitos cometidos por la imprenta, incluso los de injuria y calumnia.

—Reunida anoche la comision de presupuestos con asistencia del señor ministro de Hacienda, se leyó nuevamente la proposicion del señor Leon y Medina, relativa á la contribucion de consumos, y despues de apoyada por su autor, fué desechada; en seguida se abrió discusion sobre el presupuesto de Gubernacion y fué aprobado todo el capítulo 1.º, que contiene el personal y material de la secretaria.

—La condesa de Lucena ha sido nombrada dama de honor de S. M.

—La cuestion Olózaga sigue en el mismo estado. *El Clamor* de hoy en un artículo que dedica á este asunto, opina que no queda al general Zabala mas que uno de estos medios para terminarlo decorosamente: ó admitir la renuncia, ó abandonar el ministerio. En cuanto al señor Olózaga, es de parecer que no debe ni puede recoger su dimision, despues del ruido que ha causado, sin esponerse á duros ataques por parte de amigos y adversarios.

—Ayer corrió en la Bolsa la voz de que en Vigo habian estallado graves desórdenes, pereciendo en ellos un coronel gefe de la fuerza del ejército que guarnecía aquel punto. En el distrito de Galicia hay dos regimientos de infanteria, el de Saboya y el de Cantabria. No hemos podido averiguar si el rumor de lo que se supone haber ocurrido en Vigo tiene algun fundamento.

—Segun afirma un periódico democrático, el señor Olózaga, jefe de los puros, al decir de las gentes, persiste en su dimision, para hacer declaraciones de importancia en el cuerpo legislativo.

(Sur.)

Idem 19.

Sabemos que el nuevo duque de San Miguel ha tomado hoy posesion de la comandancia general de alabarderos.

Su reeleccion como diputado por Asturias es una cosa indudable.

—Un diario anuncia ayer que va á ser agraciado con la dignidad de grande de España el conde de Lucena. Aunque por toda clase de títulos es digno de esta alta merced que la Reina ha deseado mas de una vez dispensarle, creemos que el general O'Donnell no aceptará gracia alguna que, como diputado, le sujete á reeleccion.

—La prensa democrata combate las palabras y las tendencias del último discurso del señor Rivero. Ya lo presumiamos y no nos coge de sorpresa. El partido democrático está tan dividido como todos los demas partidos en España.

—En las *Novedades* se leian ayer estas significativas líneas:

«Estamos autorizados para declarar que el señor Madoz es completamente ageno al proyecto de aranceles presentando anteayer á las Cortes. Aunque se dijo que iba á ser consultando en este asunto, no lo fue al fin.»

—Parece ofrece muy pocas esperanzas la vida de la Reina Amelia de Orleans.

—El conde de Reus ha sido perfectamente recibido en Málaga. Sin embargo, la Milicia no le ha dispensado sus simpatías.

(Epoca.)

—El noble acto de moralidad hecho por el Gobernador y secretario de la provincia de Madrid devolviendo las cantidades respectivas á los que se suscribieron para atender á las necesidades producidas por el cólera, ha encontrado excelente acogida en el público. Con este motivo los representantes de la casa de Rothschild en Madrid han dirigido al señor Cardero la siguiente notable carta: Excmo. Sr.:—«La divina Providencia ha mirado con ojos de misericordia á los habitantes de la provin-

cia de Madrid. No debe, pues, olvidarse tan grande beneficio, tan marcada proteccion. Acogiendo tan nobles palabras de la circular de V. E. publicada en la *Gaceta* de ayer, creemos que el mejor modo de rendir el homenaje de nuestra gratitud á la divina Providencia, será el de suplicar á V. E. se sirva dar el empleo benéfico que juzgue mas conveniente á los diez mil reales, que en nombre del baron de Rothschild y en el nuestro hemos entregado para la suscripcion voluntaria que se abrió con el objeto á que se refiere la circular de V. E. Aprovechamos, etc. Westweiller y Bauer.»—Creemos que la desinteresada conducta de los representantes del baron de Rothschild, tendrá muchos imitadores.

—El corresponsal de la *España* en Roma le ha comunicado que ya ha salido á luz la contestacion del gobierno pontificio al «memorandum» del gobierno español. Aun no ha llegado á Madrid este documento.

—Dice un periódico que el general Villalonga ha retirado su dimision. Ignoramos si es cierto.

—La *Nacion*, periódico de tan buenas relaciones como se sabe, dice que esta en vía de arreglo la cuestion Olózaga, sin que vea inconveniente en que este y el general Zavala continúen cada cual en su puesto.

—Con objeto de ponernos á cubierto de la crisis monetaria que se teme en Londres y en Paris, el gobierno ha ordenado á nuestras plazas y en la de Marsella, que con toda urgencia le informen acerca del estado en que se encuentra allí el mercado de metales preciosos, de las alteraciones, que últimamente haya experimentado la circulacion, de los precios corrientes del oro y la plata y de las disposiciones recientemente adoptadas en estos ramos por aquellos gobiernos.

—Hoy con motivo de ser los dias de S. M. se han hecho las salvas de ordenanza. A las tres ha tenido lugar un lucidísimo besamanos, al que han asistido las personas mas notables de Madrid por su posicion oficial ó social. El Tribunal Supremo de Justicia ha hecho uso por primera vez de su antigua prerogativa de penetrar el primero en la real Cámara.

—Hoy, dias de S. M., ha debido votarse al agua en el astillero del Ferrol la fragata de vapor de hélice *Berenguela*.

—S. M. de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, ha declarado que los empleados civiles no están sujetos, por razon de su sueldo, al pago de los repartos que se verifiquen por gastos provinciales.

(C. A.)

—En Cuba no ocurría novedad el 23 de octubre dia en que salió para España el vapor Santa Lewés.

—El General Dulce ha salido para Alcalá de Henares con objeto de restablecer su salud.

—No es cierto el movimiento anunciado de gobernadores.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

Madrid, 22 de noviembre.

La comision de presupuestos se encuentra dividida en seis opiniones distintas.

Sobre la cuestion de consumos, Bruil ha resuelto estar á lo que decidan las córtes.

La *Gaceta* publica un decreto ordenando se proceda á nueva eleccion en las Baleares en reemplazo del señor Mas.

BOLSAS.

Madrid 22.—Consolidados, 34-40.—Diferido 20-40.

Paris 22.—4 1/2 por 100 francés, 91.—3 por 100, 65-90.—Interior español 33 3/4.

Londres 22.—Consolidados, 88 1/4, 88 5/8, 88 3/4.

Barcelona 24 de noviembre.

Bajo el epigrafe de última hora leemos en el *Eco* de la Actualidad: «Segun una carta que acabamos de recibir de Zaragoza, todo está tranquilo en aquella ciudad. Mas

de 50 barcos atracados á la orilla del Ebro estan cargando. Cada momento llegan nuevas embarcaciones. No es de temer que se turbe otra vez el orden.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 20 de noviembre.—El *Noticiero de Hamburgo* asegura que está ya ajustada la alianza de la Suecia con las potencias occidentales. El general Canrobet está encargado de acordar con el gobierno sueco las disposiciones necesarias para empezar en la primavera próxima las operaciones contra las fronteras de l Norte de la Rusia.

—El gobierno inglés recibió ayer el parte siguiente del general Codrington, fechado el 16: «Nuestra pérdida en la explosion que ha tenido lugar hoy en nuestro campamento, es de 22 hombres muertos, 119 heridos y 4 que no se han encontrado. El general Simpson llegará próximamente á Londres.»

—Segun datos que completan los del *Monitor*, en el incendio de la manifestacion militar han quedado destruidos 40,000 quintales de granos.

—Avisan desde Liverpool por parte telegráfico que el vapor *Habana* habia llegado al Fayal, en las Azores.

—El almirante Lyons, en un parte fechado en Varna el 18, manifiesta que en los dias 5 y 6 se destruyó en Osborne, en el mar Azoff, una inmensa cantidad de granos y forraje destinados al Cáucaso y a la Crimea.

—Escriben de Koenigsberg que el Czar ha ordenado antes de su llegada el levantamiento del estado de sitio en San Petersburgo.

—El *Times* dice que el número de lanchas cañoneras y bombardas construidas ó que están en construccion en los puertos de Inglaterra, y que deben operar en la primavera próxima, se eleva á 200.

Paris 21 de noviembre.—Un parte de Turin, fechado ayer, anuncia que el Rey de Cerdeña se ha embarcado en Génova, acompañado de M. de Grammont, embajador francés, y de un séquito brillante.

Montpeller á las 5 de la tarde.—Hemos recibido un parte, dice el *Mensajero del Mediodia*, anunciando que el vapor *Indus* ha llegado esta mañana á Marsella, procedente de Constantinopla.

—El almirante Bruat ha recibido la vista del ministro turco de Marina.

Selim-Bajá ha partido para Erzerom con caballería.

Preténdese que los rusos abandonarán á Kars.

La vanguardia de Omer-Bajá está en Okum.

Londres, miércoles.—En la Bolsa corria el rumor de que van á entablarse negociaciones de paz bajo los auspicios del rey de los belgas.

Segun escriben de Berlin al *Chronicle*, con fecha del 21, se asegura que la Suecia ha consentido en la alianza con las potencias occidentales, lo cual ha alarmado á las córtes de San Petersburgo y de Berlin.

América.—Leemos en la *Patria*: «Por la via de los Estados Unidos hemos recibido noticias de la América Central, que alcanzan hasta el 22 de octubre. Segun ellas, que deben no obstante aceptarse con mucha reserva, el coronel Walker se apoderó de Nueva Granada el 14 de octubre. El general Corral que mandaba en jefe el ejército del gobierno, verificó su submission. «La paz está concluida, añade el *New-York Herald*, y Walker es dueño del pais. Tenemos fuertes motivos para creer que la compañía de Comunicacion de ambos mares, sometida ya muchas veces á las vejaciones del gobierno de Nicaragua, no es completamente estraña á los manejos de los aventureros norteamericanos.»

VARIIDADES.

Un episodio de la guerra de 1647 entre España y Francia.

SITIO DE LERIDA.

Sr: dijo el conde de Grammont al rey Luis IV. El principio de Condé está sitiando á Lérida, cuya plaza de si no era gran cosa, pero su gobernador, D. Gregorio Brice era algo; era uno de esos castellanos rancieros, valiente como el Cid, orgulloso como todos los Cuzmanes juntos y galan como los abencerrages de Granada. Nos dejó hacer los primeros aproches de la plaza sin dar la menor señal de vida. La cortesania de D. Gregorio, no era por cierto de muy buen aguero para nosotros; pero el príncipe cubierto de gloria y orgulloso con las campañas Rocroi, Norlinga y Fribourg, se creyó con derecho de poder insultar á la plaza y su gobernador. Un día al ponerse el sol hizo salir de la primera trinchera á su regimiento, á cuyo frente marchaban veinte y cuatro violines, como si se tratase de asistir á una boda.

Llegada que fué la noche nos pusimos á bromear en grande y al mismo tiempo que los violinistas tocaban arias tiernas, pasábamos el tiempo alegremente y sabe Dios cuantas pullas hechábamos al pobre gobernador y á sus palizadas que nos proponíamos tomar juntamente con la plaza antes de veinte y cuatro horas. En este estado oímos un grito sospechoso que salia de la muralla y que se repitió dos ó tres veces. «Alerta á la muralla! Esta vez fué seguida de una descarga de artilleria y de una vigorosa salida que franqueo las trincheras y nos arrolló hasta nuestra plaza de armas.

Al día siguiente D. Gregorio Brice, mandó al príncipe un presente de helados y frutas, rogando humildemente á S. A. que le excusase si no tenia violines para corresponder á la serenata que habia tenido la bondad de darle; pero que si le habia agrado la música de la noche anterior, haria lo posible para que esta durase todo el tiempo que S. A. le hiciese el honor de permanecer frente de la plaza. El tunante tuvo palabra; pues que cada vez que oímos. Alerta á la muralla! podíamos contar con una salida que barria las trincheras y destruía nuestras obras, poniendo fuera de combate á nuestros mejores oficiales y soldados.

El Príncipe se hallaba tan picado que despreciando la opinion de los oficiales generales se empeñó en continuar un sitio en el que se esponia á sacrificar su ejército; pero al fin se vió precisado, aunque á pesar suyo, á levantarlo precipitadamente.

Al retirarse nuestras tropas, D. Gregorio en lugar de envanecerse como suelen hacerlo algunos gobernadores en iguales casos, mandó hacer al Príncipe un cumplimiento lleno de respeto y urbanidad. (Memorias del conde de Grammont).

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

LOS DESPOSORIOS DE NTRA. SEÑORA.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm
Ayer.. 5 de la t.	11 grad.	28 p. 4	75 grad.
Hoy. { 7 de la m.	9 »	28 » 4	75 »
{ 12 del dia.	12 »	28 » 4	75 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 10 ms.

Pónese... á las ... 4 » 50 »

Hora en que debe señalarse el reloj al medio día verdadero.

Las 11 hs. 47 ms. 24 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL de las Baleares.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 23 de noviembre de 1855 en Palma.

El Escmo. Sr. Capitan general de estas islas ha recibido la real orden de 13 del actual, que á la letra copio:

«Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al director general de infanteria lo que sigue.—Teniendo en cuenta la Reina (Q. D. G.) que segun lo mandado en el artículo 46 de la ley de 31 de julio último, creando la reserva del ejército activo bajo la denominacion de Milicia Provincial, los gefes y oficiales de esta, así como los que sirvan en los regimientos de infanteria de línea y batallones de cazadores, han de componer una sola escala en las respectivas clases; convencida de que el bien del servicio exige que sea temporal el destino de aquellos gefes y oficiales á la reserva, tanto para que no olviden la instrucción práctica que solo pueden mantener y aumentar en los cuerpos activos, como para que conserven vivo el espíritu militar tan necesario para sufrir las penalidades y privaciones de la honrosa carrera de las armas, en la que solo puede servir bien el que llene con completa abnegacion y firme voluntad los rígidos deberes que impone; y queriendo por último prevenir para lo sucesivo equivocaciones que podrian perjudicar á los gefes y oficiales que sean destinados á los cuerpos de milicias si alguna vez no se tuviere presente la última prescripcion de la real orden de 27 de diciembre de 1850: ha tenido á bien resolver S. M. lo siguiente. 1.º En las escalas de primeros y segundos comandantes, capitanes, tenientes y subtenientes colocados en cuerpo y en comisiones activas estarán comprendidos todos los individuos de estas clases que esten colocados en los regimientos de infanteria de línea y batallones de cazadores y de milicia provincial. 2.º Continuarán en su fuerza y vigor todas las disposiciones vigentes sobre ascensos, provision de las vacantes que correspondan al reemplazo, pases de cuerpo y demas reglamentarias; pero desde 1.º de enero del próximo año de 1856, al elevar V. E. á este ministerio las propuestas en los días que estan señalados, consultará para cubrir cuantas vacantes ocurran en los regimientos de infanteria de línea y batallones de cazadores, luego que sean colocados en las primeras que resulten los gefes y oficiales de los cuerpos que se reforman por el real decreto de esta fecha, á los mas antiguos de las diversas clases que se hallen sirviendo en los de milicias, sin que por ningún motivo se haga escepcion alguna; y las que estos dejen así como las que tengan lugar en los batallones de la milicia provincial, se cubrirán con arreglo á lo mandado. 3.º Para que no pueda haber dudas y puesto que en el cuerpo de los reales despachos se pone la vacante que cubre el interesado en él, solo se expresará en el pié de aquellos documentos el empleo de infanteria que se conceda, bien sirva el oficial á que corresponda en los cuerpos de línea ó en los de milicias.—De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

JUZGADO DE HACIENDA DE MALLORCA É IVIZA.

Francisco Garcia Tomás, de 46 años de edad, dependiente que fué del Resguardo especial de salinas de esta provincia, se presentará á ampliar su declaracion como testigo en la causa formada contra Juan Burguera y otros sobre aprension de sal. Palma 24 de noviembre de 1855.—P. M. del señor juez.—Miguel Villalonga escribano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El lunes 26 del corriente se despachará correo para Iviza á la una de la tarde, y el miércoles 28 á la misma hora para Barcelona y Mahon. Palma 25 noviembre 1855.—Juan Bautista Lopez.

LOTERIAS NACIONALES.

Se espenden billetes de la del día 6 de diciembre á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo, cuya distribucion es en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1... de	30,000
1... de	8,000
1... de	4,000
1... de	2,000
3... de	1,000
10... de	500
12... de	400
31... de	200
40... de	100

100... de 30
900... de 40

1100...

Se juegan 30,000 billetes.
Palma 25 de noviembre de 1855.—J. M.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 23.
De Málaga en 10 dias laud Juanito, patron Petro, con 3 pasajeros. Queda en observacion.
De id. en 9 dias laud San Antonio, patron Briel. Idem.
De Argel en 4 dias laud Sangre, patron Porcell. Idem.
De Villanueva en 2 dias laud Monte Carmelo, patron Arbona. Idem.

IDEM DESPACHADAS.

Día 23.
Para Barcelona vapor Barcelones capitan Estades, con pasajeros.
Para la Habana polacra Linda, capitan Mir.
Para Marsella laud Carmen, patron Enseñat.

AVISOS.

QUITA-MANCHAS.

Pedro Bernardo Zapatero que vive en el Borne, 25, junto al alfolí ó gabella de la Sal, hace saber al público que quita las manchas á toda clase de ropas sin alterar sus colores, y ademas limpia guantes sin desprender olor alguno, á seis cuartos cada par. También se hallará en su tienda un surtido de zapatos hechos de trencillas y forrados muy cómodos y á precios equitativos.

UNA MUGER DE BUENAS CIRCUNSTANCIAS de edad 31 años y la leche de 6 meses desea criatura para criar en su casa que la tiene en San Marcial. Darán razon en casa de Gasparó, en el mercado.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentado que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—Dr. Font y Ferrer.

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferrer, la esclusiva venta del existir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rubrica del espresado doctor Font y Ferrer sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853.—Fernando Ferran.

EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO se necesitan algunos muchachos de diez ó mas años que sepan leer y escribir ó leer solamente, á fin de dedicarlos á los diferentes ramos de industria que en dicho establecimiento se ejercen.

INCOMPARABLE BARATURA DE LIBROS.

El día 30 del mes actual se cerrará la baratura de libros cuyo despacho es en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint número 74, principal.

El público palmesano que ha juzgado convenientemente este despacho podrá aprovechar los pocos días que restan para disfrutar ventajas de una inmensa utilidad á cualquier clase de personas.

Pasado el término que se marca volverán los libros á recobrar su antiguo precio, con el cual figuran en todos los catálogos de fondo de las principales librerías de España.

PAQUETE DE VAPOR

EL MALLORQUIN, su capitan don Antonio Balaguer. Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 28 del que corre á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.

LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

HOJA AUTÓGRAFA COMERCIAL.

Madrid 6 de noviembre de 1855.

A la altura á que ha alcanzado el comercio en nuestros días, la importancia de sus numerosas transacciones, su movimiento, sus muchas atenciones, exigen del verdadero comerciante, que calcule los instantes, cual calcula el destino que va á dar á sus caudales antes de invertirlos.—El tiempo forma parte del capital del hombre dedicado á negocios; y tanto es así que no solo en operaciones bursátiles, sino en toda clase de transacciones, el tener oportunamente noticia de esta ó aquella circunstancia varia en gran manera sus resultados.

No está sin embargo al alcance de la generalidad el sostener una correspondencia frecuente con las plazas de importancia; ademas de embarazoso, y de ser necesario para conseguirlo con alguna regularidad invertir en ello mucho tiempo es en extremo costoso y no pueden estar en relacion los gastos que ocasiona con sus productos á no ser para algunas muy pocas casas que funcionan en grande escala.

Estas son las principales razones que nos han decidido á fundar la publicacion que hoy proponemos. Enemigos de promesas espondremos nuestro pensamiento en muy pocas líneas. Consiste:

«En presentar un cuadro diario del movimiento comercial é industrial que se opera en las principales plazas de comercio.»

«Poner al alcance de todas las fortunas mercantiles por una módica retribucion mensual, lo que hoy solo les es dado obtener á algunos, sosteniendo una correspondencia complicadísima y costosa; y facilitar aun á estos, economía en sus gastos y economía de tiempo, porque encontrarán en nuestra Hoja cuanto puedan decirles diez, veinte ó mas cartas.»

Aunque agena á la política nuestra publicacion no dejaremos sin embargo de poner en conocimiento de nuestros favorecedores aquellas disposiciones del gobierno que puedan serles de interes y las noticias que afecten la especulacion; usando en esta parte todo el mayor laconismo posible, que será tambien nuestro sistema en las demas, convencidos como estamos del principio que hemos sentado antes.

El 20 de noviembre distribuiremos nuestra primera hoja: si nuestro trabajo de algunos meses, para organizar el complicado servicio de comunicaciones tanto ordinarias, como telegráficas que se nos hace indispensable para cumplir debidamente con lo que nos proponemos, merece del comercio é industria la buena acogida que necesitamos para llevar adelante nuestra difícil empresa, quedarán cumplidamente compensados nuestros afanes y sacrificios; y podremos desarrollar entonces nuestro pensamiento dándole todas las formas de que es susceptible, agregando á nuestra hoja, nuevas combinaciones que la mejorarán en gran manera, sin exigir para ello mas retribucion de los que nos honran suscribiéndose á ella desde un principio.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—Por un mes 30 reales.—Tres meses 85.—Seis meses 160.

En la misma libreria hay de venta á 2 reales vellon

ESPLICACIONES

QUE, EN DESCARGO DE SU CONCIENCIA

Y RECTIFICACION DE SUS IDEAS,

presentó el autor del folleto titulado

CRISTIANO-SOCIALISTAS

Al Ilmo. Sr. Obispo DON RAFAEL MANSO, obispo entonces de la diócesis de Mallorca y actualmente de Zamora.

Se dan á luz estas esplicaciones sin añadirles ni quitarlas nada, ni una sola letra, ni un solo apíce; advirtiendo que por no alterarlas, se dejan vacios muchos parentesis, á cada uno de los cuales corresponde un testó de la Escritura sagrada.

PALMA.

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.